

**ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2026**

En Salamanca, siendo las nueve horas del día 8 de abril de dos mil veintiséis, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

**Presidente:** D. David Mingo Pérez

**Vocales:**

D. Santiago Alberto Castañeda Valle  
D. Marcos Iglesias Caridad  
D. José Roque Madruga Martín  
D. Gerardo Marcos García  
D. Roberto José Martín Benito  
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón  
D<sup>a</sup> Eva María Picado Valverde  
D. Juan Carlos Zaballos Martínez  
D. Antonio Cámara López  
D. Mario Cavero Martín  
D. Luis Rodríguez Herrero  
D<sup>a</sup> Sara Sánchez Hernández  
D<sup>a</sup> Miryam Tobal Vicente  
D. Celestino del Teso Rodríguez

**Ausentes:**


**Oyentes:**

D. Jesús M.<sup>a</sup> Ortiz Fernández  
Dña. María del Carmen Ávila de Manueles  
D. Leonardo Bernal García  
D. Antonio Agustín Labrador Nieto


**Secretaria acctal:**

D<sup>a</sup>. Belén Cerezuela Povedano

Código Seguro de Verificación	IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI	Fecha	22/04/2026 11:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI</a>	Página	1/8



Código Seguro de Verificación	IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I	Fecha	22/04/2026 12:47:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Maria Isabel Hernandez Peralta (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I</a>	Página	1/8



Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 1 de abril de dos mil veintiséis.

### 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA CON EL CLUB SALAMANCA EN BANDEJA, EN LA FERIA SALÓN GOURMETS 2026.

El Diputado de Turismo, D. Juan Carlos Zaballos Martínez da cuenta del siguiente expediente:

La Diputación de Salamanca a través del club de promoción gastronómico, Salamanca en Bandeja participará por tercera vez en la feria de alimentación Salón Gourmets 2026 que en su 39 edición se celebrará en Madrid entre los días 13 y 16 de abril, en el recinto de IFEMA


Salón Gourmets es la feria de alimentación y bebidas de calidad nº 1 de Europa y uno de los referentes más prestigiosos del mundo. Se espera que esta edición, la afluencia ronde los 110.000 visitantes profesionales. Además, contará con 6 pabellones, más de 2000 expositores, más de 55.000 productos gourmets y más de 1500 novedades.

En esta edición 2026, asistiremos con un stand propio de 162 m2, para que los 17 socios de Salamanca en Bandeja que asistan, realicen reuniones, presentaciones, catas, degustaciones y showcookings.


A todas las presentaciones se le unirá un amplio programa de demostraciones gastronómicas ofrecido por las escuelas de hostelería pertenecientes a Salamanca en bandeja, Escuela Municipal de Hostelería de Santa Marta de Tormes y Escuela Hostelería Salamanca en colaboración con los diferentes productores presentes. De forma que a lo largo de las 4 jornadas se desarrollarán numerosos showcookings en una zona especialmente diseñada para tal fin en el stand.

### INFORME JURÍDICO CON PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA PARTICIPACIÓN DE LA

Código Seguro de Verificación	IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI	Fecha	22/04/2026 11:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI</a>	Página	2/8



Código Seguro de Verificación	IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I	Fecha	22/04/2026 12:47:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Maria Isabel Hernandez Peralta (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I</a>	Página	2/8



**DIPUTACIÓN DE SALAMANCA A TRAVÉS DEL CLUB DE PRODUCTO" SALAMANCA EN BANDEJA" EN LA FERIA GASTRONÓMICA "SALÓN GOURMETS 2026", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Con fecha 16 de enero del ejercicio corriente, el Diputado Delegado del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Salamanca, suscribe Providencia de inicio para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de la prestación del servicio consistente en la participación de la Diputación de Salamanca a través del club de producto" Salamanca en Bandeja" en la feria Gastronómica "Salón Gourmets 2026".

El valor estimado del contrato es de 70.902,08 € IVA excluido. Siendo el tipo máximo de licitación 70.902,08 € IVA excluido, siendo el IVA (10%) de 7.090,21 €, lo que representa un total de 77.992,29 € IVA incluido.

11.- E n fecha 6 de febrero se incorporan al actuado la correspondiente Memoria justificativa del expediente de contratación, firmada por la Jefa de la Unidad de Turismo del Área de Cultura -Turismo de la Diputación de Salamanca, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, (en adelante, PPT)

Incorporando así mismo certificado de exclusividad de la empresa para prestar el servicio conforme a las exigencias establecidas en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).


Tanto en la meritada Memoria como en el PPT, por parte de la Jefa de la Unidad de Turismo del Área de Cultura -Turismo de la Diputación de Salamanca, se exponen las razones que justifican la insuficiencia de medios de la Diputación para acometer el servicio que se pretende contratar así como la justificación de la exclusividad para prestar el servicio que se pretende contratar a favor de la empresa Progourmet, S.A. con CIF número A-78293537 señalando que «es la empresa organizadora del 39 Salón Gourmets 2026, que tendrá lugar del 13 al 16 de abril en /fema Madrid en calidad de Feria Oficial de la Comunidad de Madrid y es la única empresa con habilidad para gestionar en exclusiva el espacio de suelo y los servicios en dicha feria, como queda acreditado en el documento de declaración de exclusividad.»

Consta además Informe de Necesidad incorporado al expediente en fecha 10 de marzo firmado por el Diputado del área y la Jefa de la Unidad de Turismo del Área de Cultura - Turismo de la Diputación de Salamanca


111.- También al expediente administrativo se han incorporado por el citado Técnico, distintos documentos que, siguiendo el procedimiento contractual, su exigencia debe venir establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), que ha de regir la contratación y que así se establece por la funcionaria que suscribe dicho documento en aras del principio de eficacia y seguridad jurídica.

El mencionado PCAP recoge las obligaciones y derechos de las partes, que junto con el PPT y la Memoria justificativa conforman la ley del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI	Fecha	22/04/2026 11:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI</a>	Página	3/8



Código Seguro de Verificación	IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I	Fecha	22/04/2026 12:47:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Maria Isabel Hernandez Peralta (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I</a>	Página	3/8



111.- La financiación de la presente contratación se atenderá con cargo a la partida presupuestaria 2026.73.4320D.2020000 EDIF. Y OTRAS CONSTR. ARREND. SALAMANCA EN BANDEJA, según documentos contables RC nº 202600005794 y nº 202600008022 por importes de 75.022,20 € y 2.970,09 € respectivamente, expedidos por la Intervención Provincial e incorporados al expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El presente contrato tiene carácter administrativo conforme a lo establecido en el artículo 25.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, queda justificado en Memoria justificativa de la contratación y el Informe de Necesidad, la necesidad e idoneidad de acudir a la contratación de referencia.

11.- El objeto del presente contrato no es susceptible de dividirse en lotes, según la justificación que consta en el expediente llevada a cabo por parte del técnico correspondiente y basado en lo establecido en el artículo 99 b) de la LCSP, cuyo tenor literal es el siguiente:

La división en lotes no procede, puesto que la participación en este evento sólo se puede realizar mediante la contratación con la empresa Progourmet, S.A, organizadora en exclusiva de la feria y de la instalación de los servicios.

Por lo expuesto, se considera justificada la indivisibilidad en lotes del objeto del presente contrato".


111.- Por otra parte, la contratación que nos ocupa se tramita mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme lo dispuesto en el artículo 168, a) 2º de la LCSP dado que, por razones de protección de derechos exclusivos, tan sólo pueden encomendarse dicho servicio a la empresa Progourmet, S.A. según la justificación realizada por la Jefa de la Unidad de Turismo del Área de Cultura-Turismo de la Diputación de Salamanca, junto con la acreditación correspondiente que justifica la circunstancia de la excepcionalidad que concurre en la citada mercantil para la prestación del servicio para la participación de la Diputación de Salamanca a través del club de producto "Salamanca en Bandeja" en la feria Gastronómica "Salón Gourmets 2026".

En concreto el citado precepto legal versa en los siguientes términos:


«Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

Código Seguro de Verificación	IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI	Fecha	22/04/2026 11:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CERZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI</a>	Página	4/8



Código Seguro de Verificación	IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I	Fecha	22/04/2026 12:47:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Maria Isabel Hernandez Peralta (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I</a>	Página	4/8



a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.»

Sobre esta cuestión por todos, podemos citar el Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, 383/2021, de 26 de agosto, en el que se señala lo siguiente:

«En el ámbito de la contratación pública, la correcta aplicación de los principios de exclusividad técnica y con ello la ausencia de licitación pública y concurrente, ha sido objeto de numerosas sentencias del Tribunal Europeo que en esencia vienen a establecer los siguientes requisitos:


-La prueba de la exclusividad corresponde al poder adjudicador (STJUE de 14/9/2004 (as. C-385-2002. Comisión-Italia). Esta sentencia consideró que la mera afirmación del carácter complejo y delicado de un conjunto de obras no basta para demostrar que solo puede encomendarse a un único empresario.

-La justificación ha de ser fehaciente y verdadera. (STJUE de 2 de junio de 2005 C394/2002.Comisión- Republica Helénica). En este caso el Gobierno Griego adjudica un servicio de transporte de cenizas desde una instalación a una mina donde van a ser tratadas, a una unión de empresas motivando que es la única que puede llevar a cabo este servicio y la urgencia de la prestación. La comisión deniega la exclusividad por falta de requisitos que la justifiquen.


-Protección de derechos exclusivos no basta como justificación. STJUE de 3 de mayo de 1994, C-32811992, Comisión-España) Esta sentencia considera que no es suficiente como justificación que los productos estén protegidos, por derechos exclusivos, es necesario que además solo puedan estar fabricados por un único empresario o entregados por un proveedor único.

La actual Directiva 2014/24/UE ha asumido la esencia de esta exención del cumplimiento de los principios genéticos de la contratación pública, para este tipo de suministros o servicios. Incluye el art. 32 de esta norma europea una nueva descripción del supuesto de hecho que estamos barajando. Comprobamos que para el Derecho europeo las razones que permiten la exención de las reglas básicas de la contratación pública son tasadas y deben, así mismo, ser justificadas y probadas por el poder adjudicador, limitándose a /os siguientes casos: a) Que el objetivo de la contratación sea la creación o adquisición de una obra de arte o actuación artística única b) Que no exista competencia por razones técnicas o artísticas. c) Que deban protegerse derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual. La Directiva añade que las excepciones relativas a razones técnicas y derechos exclusivos solo se aplican cuando no exista alternativa o sustituto razonable y cuando la

Código Seguro de Verificación	IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI	Fecha	22/04/2026 11:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CERZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI</a>	Página	5/8



Código Seguro de Verificación	IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I	Fecha	22/04/2026 12:47:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Maria Isabel Hernandez Peralta (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I</a>	Página	5/8



ausencia de competencia no sea el resultado de una restricción artificial de los parámetros de la contratación. Esta regulación ha sido transpuesta al ordenamiento interno nacional de forma casi idéntica en el art. 168.a) 2 de la LCSP. Vistas las anteriores consideraciones podemos manifestar que la esencia de la correcta utilización del procedimiento negociado sin publicidad por razón de exclusividad tiene como núcleo central la carga probatoria de la mencionada imposibilidad de prestación del contrato por más de un licitador.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado también se ha pronunciado respecto a esta causa habilitante de utilización del procedimiento negociado, entre otros el informe 11104 de 7 de junio en el que se indica que el precepto que la prevé (sic 168 a) 2) no se refiere a la mera conveniencia u oportunidad de adjudicar el contrato directamente a un empresario, sino que, tajantemente dispone que procederá cuando sólo se pueda encomendar a un único licitador.»

Por tanto en el caso que nos ocupa habida cuenta de la existencia de la justificación formulada por la Jefe de Unidad de Cultura-Turismo, junto con la acreditación correspondiente que señala la circunstancia de la excepcionalidad que concurre para la prestación del servicio para la participación de la Diputación de Salamanca a través del club de producto "Salamanca en Bandeja" en la feria Gastronómica "Salón Gourmets 2026", se concluye con la tramitación del expediente administrativo mediante procedimiento negociado sin publicidad a que se refiere, el tantas veces citado artículo 168.a.2º de la LCSP.

IV.- La presente contratación se regirá por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, que obran en el actuado además de por lo dispuesto en la citada LCSP y en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/200, de 12 de octubre y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, y demás disposiciones vigentes en materia contractual.

V.- Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP, ha quedado incorporado al actuado los correspondientes documentos contables que acreditan la existencia de crédito para hacer frente al gasto que supone el contrato.


VI.- Al ser el valor estimado del presente contrato inferior a 100.000 euros. el mismo no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos. 44 y siguientes de la LCSP.

11- En cuanto al órgano de contratación competente para proceder a la aprobación del expediente de referencia y consecuente resolución del mismo, teniendo en cuenta al efecto el contenido de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, será la Presidencia de la Corporación Provincial,


Con base a todo lo expuesto por la funcionaria que suscribe se formula la siguiente:

### PROPUESTA

Código Seguro de Verificación	IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI	Fecha	22/04/2026 11:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CERZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI</a>	Página	6/8



Código Seguro de Verificación	IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I	Fecha	22/04/2026 12:47:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Maria Isabel Hernandez Peralta (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I</a>	Página	6/8



1º- Aprobar el expediente de contratación. para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica prevista en el 168, a) 2º de la LCSP, del servicio consistente en la participación de la Diputación de Salamanca a través del club de producto " Salamanca en Bandeja " en la feria Gastronómica "Salón Gourmets 2026" que tendrá lugar del 13 al 16 de abril de 2026 en Ifema Madrid.

El valor estimado del contrato es de 70.902,08 € IVA excluido. Siendo el tipo máximo de licitación 70.902,08 € IVA excluido, siendo el IVA (10%) de 7.090,21 €, lo que representa un total de 77.992,29 € IVA incluido.

2º- Aprobar, el expediente de contratación que incluye la Memoria justificativa del expediente contractual CSV IV7RUSYLHJWKUXNZTUHQKMTR64, el Pliego de Prescripciones Técnicas, CSV IV7RUSYIL76TV2BL2BIXAYLE4M el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares CSV IV7RS6J5DQUK6SU4YEQFFZA6GA que han de regir en la contratación y que el adjudicatario deberá conocer y cumplir en todos sus términos

3º- Aprobar el gasto inherente a la presente contratación, por importe de 70.902,08 € IVA excluido, siendo el IVA (10%) de 7.090,21 €, lo que representa un total de 77.992,29 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.73.4320D.2020000 EDIF. Y OTRAS CONSTR. ARREND. SALAMANCA EN BANDEJA, según documentos contables RC nº 202600005794 y nº 202600008022 por importes de 75.022,20 € y 2.970,09 € respectivamente, expedidos por la Intervención Provincial e incorporados al expediente.

4º- Publicar la resolución de aprobación del expediente, en el Perfil de Contratante de esta Corporación. <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>. y requerir la presentación de la correspondiente oferta en los términos fijados en el PCAP.


La diputada socialista Miryam Tobal pregunta cuántas operaciones se han cerrado en ediciones anteriores, respondiendo el diputado Juan Carlos Zaballos que lo desconoce pues los productores son muy celosos de esa información, añadiendo la diputada socialista que es un dato importante.

Juan Carlos Zaballos comenta que la experiencia es satisfactoria, añadiendo el Presidente de la Comisión, David Mingo, que existe un dato objetivo: que cada año la participación va a más.


Y la Comisión se da por enterada.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro de Verificación	IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI	Fecha	22/04/2026 11:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI</a>	Página	7/8



Código Seguro de Verificación	IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I	Fecha	22/04/2026 12:47:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Maria Isabel Hernandez Peralta (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I</a>	Página	7/8



No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y diez minutos del día 8 de abril de dos mil veintiséis, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.


EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Belén Cerezuela Povedano

Código Seguro de Verificación	IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI	Fecha	22/04/2026 11:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RY3BCPYE5TGH7CYITOF7HGI</a>	Página	8/8



Código Seguro de Verificación	IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I	Fecha	22/04/2026 12:47:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Maria Isabel Hernandez Peralta (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTJNDF44RPPY2X5R4LST4I</a>	Página	8/8

